TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

SALA CIVIL

Medellín, veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Tipo de pretensión:	Responsabilidad civil
Procedencia:	Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín
Demandante:	José Álvaro Osorio Ramírez
Demandados:	José Alejandro Jaramillo Jiménez.
Radicado:	05001 31 03 016 2021 00269 01
Asunto:	**Admite recurso y corre traslado**

Se admiten el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandante José Álvaro Osorio Ramírez, frente a la sentencia anticipada de fecha 28 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Medellín en el asunto de la referencia.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2213 de 2022, los apelantes deberán sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto. De las sustentaciones presentadas se correrá traslado sucesivo a la contraparte, por el término de cinco (5) días. Si el recurso no se sustenta ante esta instancia, se declarará desierta la apelación.

Notifíquese este auto por estados y remítase a los correos electrónicos de las partes.

MARTÍN AGUDELO RAMÍREZ

Magistrado